



33

DECRETO N°:

TEMUCO: 12 ENE. 2021

VISTOS :

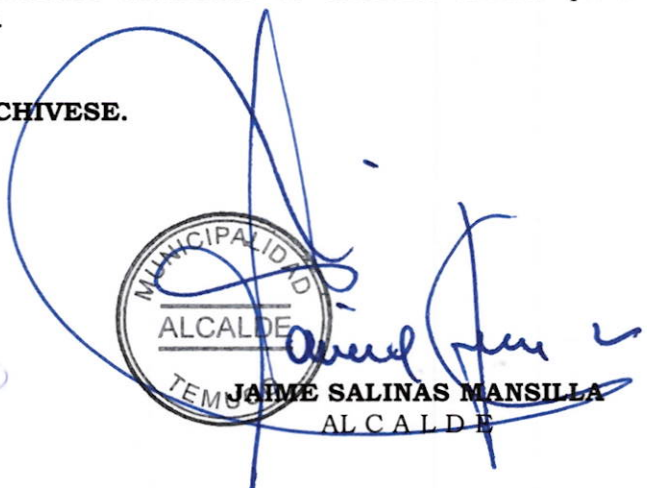

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Susana Elvira Cuevas Cifuentes, con fecha 30 de diciembre del 2020.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios Especializados Departamento de Recursos Humanos", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Susana Elvira Cuevas Cifuentes, de fecha 30 de diciembre del 2020.
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.600.000(un millón seiscientos mil pesos), cada uno por la suma de \$800.000(ochocientos mil pesos), por producto, todas las sumas impuestos incluidos.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/PRH



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - Prestador.
 - Oficina de Partes

18 Dec. 21/64961



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SUSANA ELVIRA CUEVAS CIFUENTES

En Temuco, a 30 de diciembre del 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **SUSANA ELVIRA CUEVAS CIFUENTES**, chilena,

en adelante "La Prestadora", con domicilio en la ciudad de Temuco, Calle _____ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 874 de fecha 18 de diciembre del 2020, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios especializados departamento de recursos humanos y Términos de Referencia del Trato Directo N°389-2020.

2164844

Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** encarga a la Prestadora, **SUSANA ELVIRA CUEVAS CIFUENTES**, quien acepta, la prestación de servicios especializados al departamento de recursos humanos. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°874 de fecha 18 de diciembre del 2020 y términos de referencia trato directo N°389-2020.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será hasta el 31 de diciembre del 2019, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos), por concepto de 2 productos, valor cada uno de \$800.000 (ochocientos mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la prestadora, debidamente visada por depto. de Recursos Humanos

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de Don Jaime Ricardo Salinas Mansilla, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N°3302 de fecha 27 de noviembre del 2020. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



JAIQUE SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




SUSANA ELVIRA CUEVAS CIFUENTES
LA PRESTADORA